



SANTA FE, 8 de abril de 2019.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dra. Jimena ROLDAN solicita autorización para la prestación de un Servicio Profesional para el Ministerio de Cultura y Comunicación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE se ha tenido en cuenta la Ordenanza 03/01 del Honorable Consejo Superior y su Anexo I;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho emitido por la Comisión de Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la solicitud de la Dra. Jimena ROLDÁN, DNI N° 25.712.994, para realizar tareas rentadas consideradas de interés institucional a las que no se les aplica la incompatibilidad para los cargos con Dedicación Exclusiva "A", del Art. 11 de la Ordenanza 03/01, por estar incluidas en el Anexo I de la misma, desde el 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese. Tome nota Departamento Personal y elévese al H. Consejo Superior. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° 62/19.-